DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18506
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5407824

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar - Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	06 de diciembre de 2022	**HORA:**	08:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Frente al predio Diagonal 62A Sur No 18N-60	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92981.278 Y: 95671.468		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	Chip de referencia AAA0167SLOM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	73 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46343		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

En atención al evento sire 5407405, se realizó visita a la zona donde se localiza el predio de la Diagonal 62A Sur No. 18N – 60 según lo indicado para la verificación; no obstante, según información de la persona que acompaña la visita la Señora Emilsa de Dios la emergencia se presentó por el daño de una tubería de agua potable frente a su vivienda que generó el encharcamiento de los predios aledaños, así como afectaciones en el sendero peatonal localizado frente a la vivienda de la Diagonal 62 A Sur No. 18N – 60; por lo anterior, se identificara en el presente documento como zona evaluada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar donde se ubica la zona evaluada, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 del 13 de octubre de 1994, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo.

Posteriormente dentro del proceso de regularización del barrio Altos de Jalisco, el IDIGER emitió Concepto Técnico CT-8031 del 13 de noviembre del 2015, el cual fue actualizado mediante el Concepto Técnico CT-8054 (adenda 1 al CT-8031) del 6 de enero de 2016, con el propósito de establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las

zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa. Dicho concepto le otorga calificación de Amenaza Media y no presenta calificación de Riesgo para la zona evaluada, debido a que se localiza en un sendero peatonal y se encuentran edificaciones construidas (ver figura 1 y 2).

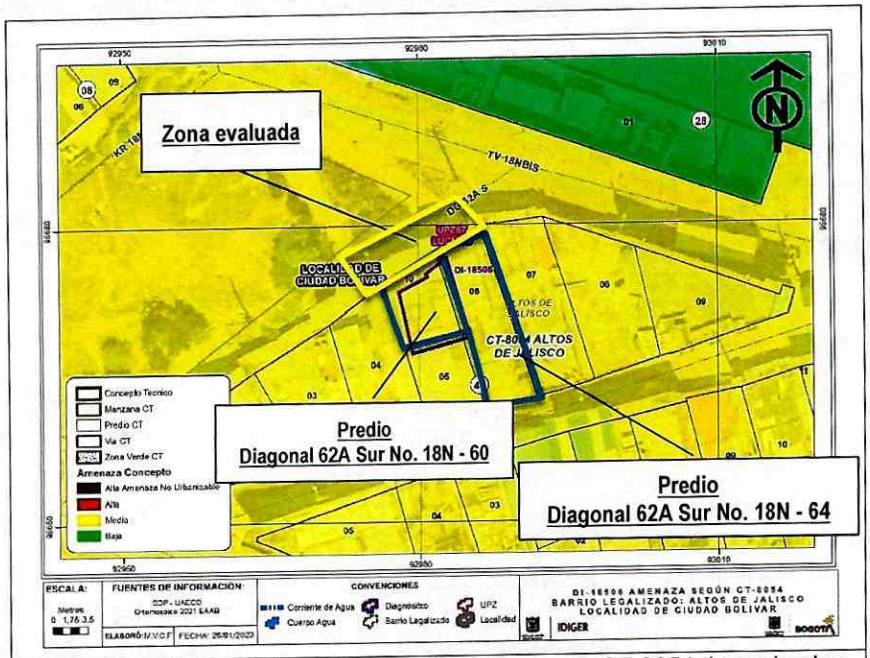


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según CT-8054 de noviembre de 2016

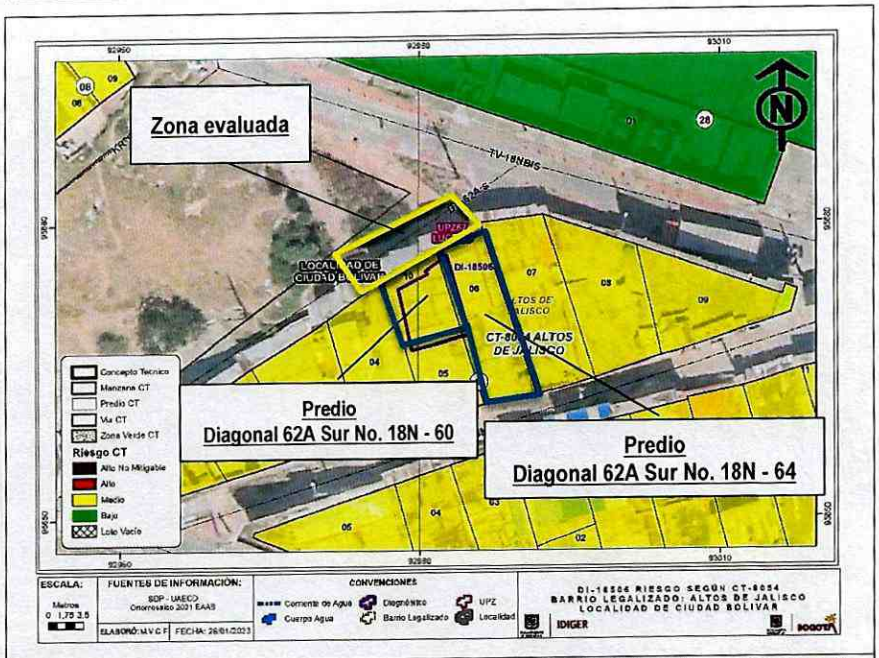


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa según CT-8054 de noviembre de 2016

A partir de lo anterior, el Concepto Técnico CT-8054 recomendó entre otras, para los predios y zonas identificadas con Amenaza Media y/o Riesgo Medio por Movimientos en Masa, lo siguiente:

> "*Los predios construidos que se encuentran ubicados en zonas de Amenaza Media y Baja y/o Riesgo Medio y Bajo por Procesos de Remoción en Masa, no cuentan con restricciones para su uso, aunque debe tenerse presente que para mantener las categorías de Amenaza y Riesgos citados se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, determinar el responsable de implementar obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector, entre otras, implementar en la totalidad de las vías tanto peatonales como vehiculares, adecuados y completos sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de escorrentía superficial, con el objetivo de evitar que dichos flujos lleguen a zonas desprotegidas y potencialicen la generación de procesos de remoción en masa de carácter local y/o general.*"

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5407824 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (6) de diciembre de 2022 a la zona localizada en la Diagonal 62 A Sur frente a los predios emplazados en la Diagonal 62A Sur No 18N-60 y la Diagonal 62A Sur No 18N-64 en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra a continuación en la Figura 3.

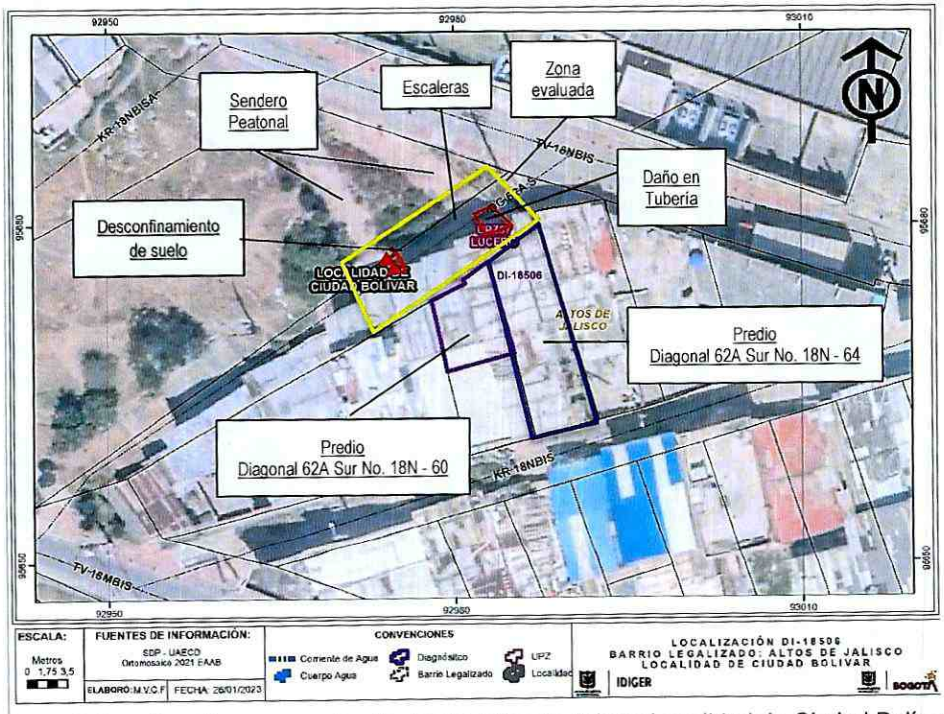


Figura 3. Localización zona evaluada, barrio Altos de Jalisco Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la zona evaluada en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente con edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, con pendiente moderada; con vías de acceso vehicular en pavimento y peatonal en afirmado, con los servicios domiciliarios básicos.

En la zona evaluada se localiza un talud de pendiente moderada sobre rocas del conjunto inferior de la Formación Regadera, conformado por una secuencia de areniscas no consolidadas de grano grueso y capas de conglomerados que alternan con arcillas; donde se han realizado cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas localizadas en forma escalonada. En la Diagonal 62 A Sur a la altura de la Transversal 18 N, se localiza una escalera en concreto de aproximadamente1.5m de ancho que da acceso a las viviendas que se localizan en el costado sur de la zona evaluada; adicionalmente, se identifican dos senderos peatonales en afirmado que conectan con las escaleras en mención (Ver figura 3) (Ver fotos 1 y 2).

El evento de emergencia se atiende el día 06 de diciembre de 2022, determinado por el daño en una tubería de agua potable en la parte alta de las escaleras frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-64, que ocasionó el encharcamiento en las viviendas aledañas y desconfinamiento del suelo soporte de uno de los escalones del sendero peatonal frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60, y el colapso parcial de este (ver fotos 3 y 4). El material movilizado, posiblemente fue arrastrado por las escaleras hacia la parte baja del sector. Según lo evidenciado los daños en el sendero peatonal no afecta los accesos de las viviendas que se localizan sobre la Diagonal 62 A Sur en la zona evaluada.

Se aclara, que no se realiza verificación interna de las viviendas toda vez que los responsables de estas indican que solo se presentó encharcamiento dentro de estas y las afectaciones se generaron en el sendero peatonal y escaleras que dan acceso al sector en la Diagonal 62 A sur; no obstante, en la verificación externa realizada a los predios de la Diagonal 62A Sur No 18N-60 y la Diagonal 62A Sur No 18N-64, no se identifican daños en los elementos de fachada visibles (ver fotos 5 y 6).

Finalmente, es importante indicar que en el momento de la visita los daños en la tubería ya habían sido reparado por personal de la EAB según información de la comunidad, quedando pendiente la reparación de los daños sobre el sendero peatonal (andén). Así mismo, es importante mencionar que según lo manifestado por la comunidad las afectaciones en las tuberías en la zona son frecuentes, lo que genera continuos encharcamientos; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la saturación que se presentó en la zona por el alto flujo de agua que discurrió por el sector debido a los daños presentados en la tubería. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

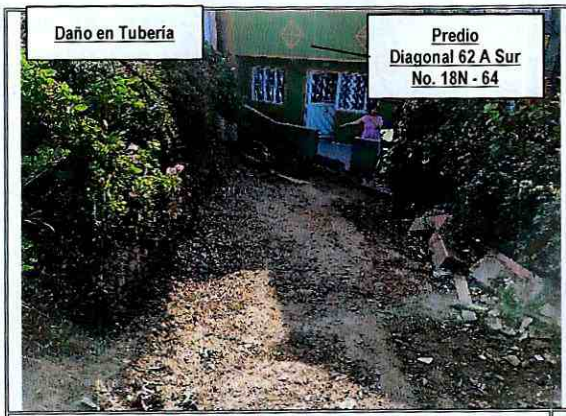


Foto 1. Vista general acceso al predio de la Diagonal 62 A Sur No. 18N - 64



Foto 2. Vista general zona evaluada



Foto 3. Vista zona donde se presentó daño en tubería



Foto 4. Vista colapso parcial sendero peatonal frente al predio de la Diagonal 62 A Sur No. 18N - 60



Foto 5. Vista predio de la Diagonal 62 A Sur No. 18N - 60



Foto 6. Vista predio de la Diagonal 62 A Sur No. 18N - 64

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la zona evaluada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 62 A Sur Frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60	Emilse de Dios	concreto	peatonal	0	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la transitabilidad y funcionalidad de las escaleras frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en la perdida de suelo soporte de las escaleras en concreto localizadas frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60, lo que eventualmente podría generar colapsos parciales y /o totales de las escaleras y afectaciones en los predios localizados en las zonas aledañas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las escaleras y senderos peatonales localizados en la Diagonal 62A Sur, frente a los predios de la Diagonal 62A Sur No 18N-60 y Diagonal 62A Sur No 18N-64 en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60 en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una longitud de 4m y 80cms de ancho aproximadamente, sin afectar el acceso a dicho predio.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5407824

FORMATO	PREDIO	OBSERVACIONES
9698	Frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60 en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas por el desconfinamiento de suelo soporte y el colapso parcial evidenciado.

- Si bien no se evidencian daños en la tubería ni compromiso en la estabilidad de la zona donde se originó la fuga de agua, en el momento de la visita se observa que no se ha realizado la reparación del andén en dicho punto y las tuberías se encuentran expuestas lo que puede generar filtraciones de agua y desprendimientos locales en la zona de presentarse una nueva afectación en la tubería. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en el Concepto Técnico CT- 8054 de enero de 2016

con respecto a, los procesos que se pueden generar debido a los flujos de escorrentía superficial en zonas desprotegidas.

- Si bien en las construcciones localizadas en los predios de la de la Diagonal 62A Sur No 18N-60 y Diagonal 62A Sur No 18N-64 en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar no se evidencian daños en los elementos de fachada visibles; no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural, debido a que no se realizó evaluación interna de las viviendas. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia garantizar la restricción de uso de la del sendero peatonal frente al predio de la Diagonal 62A Sur No 18N-60 en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una longitud de 4m y 80cms de ancho aproximadamente, sin afectar el acceso a dicho predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y que en lo posible no se permita el paso de peatones por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad y transitabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible las acciones necesarias para la reparación del sendero peatonal tanto en la zona donde se presentó el colapso parcial en las escaleras, como en la zona donde se realizó la reparación de la tubería; lo anterior, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En caso de no corresponder a su competencia, identificar al responsable y/o responsables de adelantar dichas medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad y mitigar las condiciones de riesgo.

- Se reitera la recomendación emitida en el Concepto Técnico CT-8054 de enero de 2016 para las zonas de amenaza media y/o riesgo medio, con respecto a:

  (...) *debe tenerse presente que para mantener las categorías de Amenaza y Riesgos citados se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, determinar el responsable de implementar obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector, entre otras, implementar en la totalidad de las vías tanto peatonales como vehiculares, adecuados y completos sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de escorrentía superficial, con el objetivo de evitar que dichos flujos lleguen a zonas desprotegidas y potencialicen la generación de procesos de remoción en masa de carácter local y/o general."*

- A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde su competencia, realizar la verificación y mantenimiento de las redes de la zona, teniendo en cuenta lo indicado por la comunidad con respecto a que, de manera continua se presentan afectaciones en las redes del sector que afectan las viviendas; lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estas y evitar situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Tania Hernández O TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático